



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

10 DIC. 2021

VISTO:

El expediente N° 0004978-2021, que contiene Nota Informativa N° 0300-2021-UAD/HH/MINSA emitido por la Unidad de Administración, Memorando N° 1296-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 067-2021-AEC-UAD-HH/MINSA, Informe Técnico N° 006-2021-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía, Informe Técnico N° 0028-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Área de Logística, Informe Legal N° 24-2021-AL-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por conceptos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos;

Que, asimismo, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos a los informes técnico y jurídicos internos con indicaciones de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINDA, establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud;

Que, con fecha 07 de enero del 2021, el administrado **CLAUDIA LISBET GONZALES ALVARADO** presenta su solicitud de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior

Que, mediante el Informe Técnico N° 0028-2021-ALO-UAD/HH/MINSA emitido por el Coordinador Área de Logística, donde señala en el rubro conclusiones IV numeral 4.2 lo siguiente "Se recomienda efectuar el enriquecimiento sin causa del

ejercicio del año anterior a favor del locador **CLAUDIA LISBET GONZALES ALVARADO**, quien brindo el servicio especializado en trabajo social en el servicio de apoyo al Tratamiento-Área de servicio social, siendo la suma total de S/ 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 Soles) correspondiente al periodo de mayo del 2020”;

Que, mediante Nota Informativa Técnico N° 067-2021- AEC-UAD-HH-MINSA emitido por el área de economía que hace suyo el informe técnico 006-2021-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, donde en rubro conclusiones señala "se verifico en el SIAF-SP que no se ha realizado el pago a favor de **CLAUDIA LISBET GONZALES ALVARADO** por la prestación del servicio especializado en trabajo social en el servicio de apoyo al Tratamiento-Área de servicio social, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo del 2020 (por 72 horas) por el importe de 960.00

Que, mediante Memorando N° 1296-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde asigna crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio **CLAUDIA LISBET GONZALES ALVARADO**, por el monto de S/ 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 Soles) correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo del 2020;

Que, mediante Nota Informativa N° 0300-2021-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración donde solicita la opinión legal y el acto resolutivo

Que, mediante Informe Legal N° 24 -2021-AL-HH-MINSA, el Área de Asesoría Legal opina: "resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio **CLAUDIA LISBET GONZALES ALVARADO**, quien brindo el servicio especializado en trabajo social en el servicio de apoyo al Tratamiento-Área de servicio social, siendo la suma total de S/ 960.00 00 (Novecientos sesenta con 00/100 Soles) correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo del 2020;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y de la Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el reconocimiento de adeudos proveniente del ejercicio anterior (por enriquecimiento sin causa) a favor del locador **CLAUDIA LISBET GONZALES ALVARADO**, por el Servicio especializado en trabajo social, en el servicio de apoyo al Tratamiento-Área de servicio social, por el monto de S/ 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 Soles) correspondiente desde el 01 al 31 de mayo del 2020”;

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad de Administración, a través del área de economía, adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** a la Secretaria Técnica de Órganos Instructores copia del expediente a fin de que realice el deslinde de responsabilidades correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- MLBCmaac
- ( ) Dirección
- ( ) A. Legal
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Área de Economía
- ( ) A. Comunicaciones
- ( ) Archivo.

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MAYCON L. BALDEON CRUZADO  
CMP N° 75591  
DIRECTOR